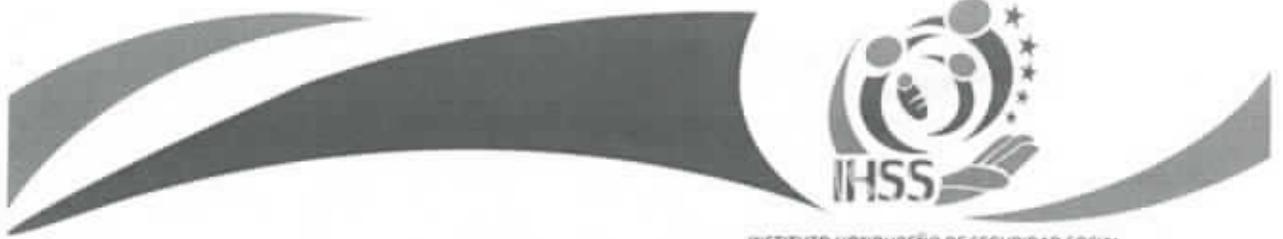




INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ADENDUM AL CONTRATO No.036-2018 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y por otra parte **BERNARDINO RIVERA REYES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Mecánico Industrial, hondureño, con tarjeta de identidad número 1801-1966-00300 y con dirección particular en Colonia Tres Caminos, 4ª. Calle, casa No.3604, teléfono 9978-17-10, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO No 036-2018 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH AZFURA** en la condición en que actúa que en mediante la Resolución CI IHSS -GAYF No.1449/17-12-2019 de fecha 17 de diciembre del 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autoriza suscribir el adendum al contrato de Servicios Técnicos Profesionales a favor del señor **BERNARDINO RIVERA REYES** con número de identidad 1801-1966-00300, con honorarios mensuales de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.45,000.00)**, menos la retención del 12.5% de impuesto Sobre la Renta, a fin que continúe prestando sus servicios profesionales, Memorando No.4149-SGP/IHSS-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, de la disponibilidad presupuestaria; por lo que se modifica la cláusula **SEXTA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE (2020)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION: DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el señor **BERNARDINO RIVERA REYES**, que es cierto y acepta todo lo expresado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y se obliga a darle fiel cumplimiento a las clausulas y disposiciones del presente contrato. En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente contrato en duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinte.

  
DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO  
DEL IHSS



  
SR. BERNARDINO RIVERA REYES  
"EL CONTRATADO"

Cc: Interesado  
Gerencia Administrativa y Financiera.  
Auditoria interna.  
Archivo/K.A